

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 2973

23/08/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 316
Actualización de las normas contables
Información sobre promedios mensuales
de saldos diarios y datos complementarios
(R.I.- P.M.S.D. y D.C.)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo "Promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios" -con motivo de las disposiciones dadas a conocer a través de las Comunicaciones "A" 2932, 2935, 2936, 2937, 2944 y 2947- las cuales serán de aplicación a partir de las informaciones al 30.09.99, cuya presentación tendrá lugar el 20.10.99.

Asimismo, en anexo se proporcionan instrucciones particulares para su implementación.

Finalmente, les aclaramos que la presente comunicación se publica en el sitio de esta Institución en Internet a partir del 25.08.99

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General del Área de
Coordinación Técnica

ANEXOS: 7 hojas

CON COPIA A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY
DE ENTIDADES FINANCIERAS



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Anexo a la Comunicación “A” 2973

Instrucciones particulares sobre las adecuaciones introducidas al Estado de Situación de Deudores y Complementario. (R.I. - E.S.D. Y C.).

- A todos los efectos, se adecuarán las “garantías preferidas autoliquidables” y “otras garantías preferidas” por “garantías preferidas A” y “garantías preferidas B”, según corresponda, de acuerdo con lo instrumentado en el Texto Ordenado de las Normas sobre Garantías.
- Sólo se admitirá una discrepancia mayor a la prevista en los puntos 6.6. y 7.3. del Texto Ordenado de las Normas sobre Clasificación de Deudores, cuando ésta provenga de la reclasificación del deudor por aplicación de las refinanciaciones acordadas a los clientes en los términos de las disposiciones dadas a conocer a través de las Comunicaciones “A” 2935, 2936, 2947 y complementarias.
- Aquellas refinanciaciones acordadas en los términos de la Comunicación “A” 2935 respaldadas por títulos o bonos del Gobierno Nacional, deberán considerarse como “Con garantías preferidas A” por el importe equivalente a su valor de mercado o técnico cuando el primero no exista -según corresponda-.
- En el Estado de Situación de Deudores, las financiaciones adicionales y las cubiertas totalmente con garantías preferidas “A” se expondrán sólo en los códigos previstos para tal efecto; siendo la suma de la cartera clasificada más las financiaciones adicionales y las cubiertas totalmente con garantías preferidas “A” el total de las financiaciones de la entidad.
- En el Estado de Situación de Deudores Complementario, también deberá incluirse -según el tipo de línea- el financiamiento adicional y los deudores no clasificados, consignados en los códigos 972140/50/60/70/80, 974140/50/60/70/80 y 976140/50/60/70/80. Aquellas financiaciones cubiertas totalmente con garantías preferidas “A”, deberán informarse en los códigos que corresponda -de acuerdo al tipo de financiación- para Situación Normal.
- Se recuerda que los saldos correspondientes a Deudores por Ventas de Bienes deben informarse dentro del concepto “Bienes en Locación Financiera y Otros”.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 3a.	Fecha: 23/08/99	Comunicación "A" 2973 Circular CONAU 1 - 316	Página: 7 de 10
--------------	--------------------	---	-----------------

3.25. Código 890029 (C).

Se consignará el importe de las franquicias otorgadas por el Banco Central que impliquen disminuciones del exceso de inmovilización o fina

3.26. Código 890030 (C).

Se informará el importe de las franquicias otorgadas por el Banco Central, resultantes de la aplicación, al exceso de inmovilización o financiación a vinculados do, de la diferencia entre la tasa de cargo establecida por las normas vigentes y la tasa atenuada que se determine.

3.27. Códigos 971011 a 971938.

Se considerarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera comercial excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 972140/50/60/70/80.

3.28. Códigos 972111 a 972138.

-113

Se informarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera comercial excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 972140/50/60/70/80.

3.29. Códigos 972140/50/60/70

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación "A" 2937 de la cartera comercial clasificadas según la categoría del deudor.

3.30. Código 972180

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones que se encuentren totalmente cubiertas con garantías preferidas "A" de la cartera comercial.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 2a	Fecha: 23/08/99.	Comunicación "A" 2973 Circular CONAU 1 - 316	Página: 8 de 10
----------------	---------------------	---	-----------------

3.31. Código 972141/51/61/71

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación "A" 2937 de la cartera comercial clasificadas según la categoría del deudor.

3.32. Código 972181

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones que se encuentren totalmente cubiertas con garantías preferidas "A" de la cartera comercial.

3.33. Códigos 973011 a 973938.

Se incluirán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses y primas devengados a cobrar por las financiaciones de la cartera para consumo o vivienda excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 974140/50/60/70/80.

3.34. Códigos 974111 a 974138.

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera para consumo o vivienda excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 974140/50/60/70/80.

3.35. Códigos 974140/50/60/70

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación "A" 2937 de la cartera para consumo o Vivienda clasificados

3.36. Código 974180

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones que se encuentren totalmente cubiertas con garantías preferidas "A" de la cartera para consumo o vivienda.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 1a.	Fecha: 23/08/99	Comunicación "A" 2973 Circular CONAU 1 - 316	Página: 9 de 10
-----------------	--------------------	---	-----------------

3.37. Códigos 974141/51/61/71

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación "A" 2937 de la cartera para consumo o vivienda clasificados según la categoría del deudor.

3.38. Código 974181

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones que se encuentren cubiertas totalmente con garantías preferidas "A" de la cartera para consumo o vivienda.

3.39. Códigos 975011 a 975938

Se incluirán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.- excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 976140/50/60/70/80.

3.40. Códigos 976111 a 976138

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe correspondientes al total de los acuerdos no utilizados de adelantos en cuenta corriente y de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes clasificados como cartera comercial considerados conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.- excepto las financiaciones comprendidas en los códigos 976140/50/60/70/80.

3.41. Códigos 976140/50/60/70

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas a cobrar por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación "A" 2937 de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.- clasificados según la categoría del deudor.



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 1a.	Fecha: 23/08/99	Comunicación "A" 2973 Circular CONAU 1 - 316	Página: 10 de 10
-----------------	--------------------	---	------------------

3.42. Código 976180

Se detallarán los saldos al último día del mes bajo informe, correspondientes al total de los capitales, intereses, diferencias de cotización y primas devengadas acobrar por las financiaciones que se encuentren totalmente cubiertas con garantías preferidas "A" de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.-

3.43. Códigos 976141/51/61/71

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones adicionales otorgadas de acuerdo con la Comunicación 2937 de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.- clasificados según a categoría del deudor.

3.44. Código 976181

Se consignarán los montos de las provisiones mínimas por riesgos de incobrabilidad que corresponda constituir en función de las normas vigentes por las financiaciones que se encuentren totalmente cubiertas con garantías preferidas "A" de la cartera comercial considerada conjuntamente con la de consumo o vivienda -no superior a \$200.000.-

3.45. Códigos 980011 a 988018

Se expondrá la clasificación de las financiaciones teniendo en cuenta las especificaciones del Plan y Manual de cuentas, y las instrucciones para la integración del Estado de Situación de Deudores con las pertinentes adecuaciones.

Aquellos deudores que tengan financiaciones cubiertas totalmente con garantías preferidas "A", se expondrán en los códigos pertinentes -de acuerdo con el tipo de financiación- para Situación Normal.

También deberá incluirse -según el tipo de línea- el financiamiento adicional y deudores no clasificados, consignados en los códigos 972140/50/60/70/80, 974140/50/60/70/80 y 976140/50/60/70/80.

Los totales informados deberán coincidir con los consignados en el "Balance de Saldos" y en el "Estado de Situación de Deudores".



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1a.	Fecha: 23/08/99	Comunicación "A" 2973 CONAU 1 - 316	Página: 44 de 45
-----	--------------------	--	------------------

CARTERA COMERCIAL

Financiaciones adicionales y deudores no clasificados

972140	Financiaciones adicionales de deudores en situación 2
972150	Financiaciones adicionales de deudores en situación 3
972160	Financiaciones adicionales de deudores en situación 4
972170	Financiaciones adicionales de deudores en situación 5
972180	Financiaciones cubiertas totalmente con garantías preferida
972141	Previsiones por financiaciones adicionales de deudores en situación 2
972151	Previsiones por financiaciones adicionales de deudores en situación 3
972161	Previsiones por financiaciones adicionales de deudores en situación 4
972171	Previsiones por financiaciones adicionales de deudores en situación 5
972181	Previsiones por financiaciones cubiertas totalmente con garantías

CREDITOS PARA CONSUMO O VIVIENDA

-Financiaciones adicionales y deudores no clasificados-

974140	Financiaciones adicionales de deudores en situación 2
974150	Financiaciones adicionales de deudores en situación 3
974160	Financiaciones adicionales de deudores en situación 4
974170	Financiaciones adicionales de deudores en situación 5
974180	Financiaciones cubiertas totalmente con garantías preferidas "A"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Versión: 2a.	Fecha: 23/08/99	Comunicación "A" 2973 CONAU 1 - 316	Página: 45 de 45
--------------	--------------------	--	------------------

974141	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 2
974151	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 3
974161	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 4
974171	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 5
974181	Previsiones por financiamientos cubiertas totalmente con garantías preferidas "A"

CARTERA COMERCIAL CONSIDERADA CONJUNTAMENTE CON LA DE CONSUMO O VIVIENDA

- NO SUPERIOR A \$ 200.000 -

-Financiaciones adicionales y deudores no clasificados-

976140	Financiaciones adicionales de deudores en situación 2
976150	Financiaciones adicionales de deudores en situación 3
976160	Financiaciones adicionales de deudores en situación 4
976170	Financiaciones adicionales de deudores en situación 5
976180	Financiaciones cubiertas totalmente con garantías preferidas "A"
976141	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 2
976151	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 3
976161	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 4
976171	Previsiones por financiamientos adicionales de deudores en situación 5
976181	Previsiones por financiamientos cubiertas totalmente con garantías